

administrativos.

IDDOC: 3077412

TEMUCO,

0 4 ABR 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos

4. El decreto Alcaldicio 3758 del 27 de octubre de 2022, que delega firma a Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 1658-59-SE25, emitida el 27 de enero de 2025, por un monto total de \$1.458.422 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por la **Inspector Técnico del Departamento de Salud Municipal**, Sr. **Katherinne Fuentes Albarrán**, de fecha
18 de marzo de 2025, que certifica un atraso de 25 días corridos en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7. el 19 de marzo de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N $^{\circ}$ 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

- 1. Que la Orden de Compra ID N° 1658-59-SE25, fue emitida el 27 de enero de 2025 y enviada al proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7. ese mismo día.
- 2. Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 2 de febrero de 2025.
- 3. Que, conforme al Informe del Inspector Técnico de fecha 18 de marzo de 2025, los productos fueron recepcionados el 27 de febrero de 2025, evidenciando un atraso de 25 días corridos.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento en el Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, por cada día de atraso 1% del total neto del saldo de la orden de compra no entregada en su totalidad, en el caso en comento se aplicará el 1% diario del valor total neto de la Orden de Compra, correspondiente a rango de 25 días corridos de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7 sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 19 de marzo de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7, se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$306.391.-, correspondiente al 1% diario del valor total neto de la Orden de Compra, correspondiente a rango de 25 días corridos de atraso.



DECRETO:

1. APLIQUESE una multa de \$306.391 (Trescientos seis mil trescientos noventa y un pesos) al proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7, por el atraso de 25 días corridos en la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 1658-59-SE25, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato.

2. NOTIFIQUESE el presente Decreto al proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7, con dirección en AV. ANDRES BELLO # 2711, OF 1101 EDIFICIO TORRE COSTANERA, LAS CONDES, REGIÓN METROPOLITANA, por el secretario Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.

3. OTÓRGUESE al proveedor LABORATORIO CHILE S.A. RUT: 77.596.940-7, el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública **www.mercadopublico.cl**. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

MH/ MSR / ERO / RGC

Sarataria Municipal (Natifica

Depto. Gestión de Abastecimiento.
Unidad de Adquisiciones Salud

Depto, de Salud

Of. Partes Municipalidad de Temuco.

POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRÉ
DIMINISTRADOR MUNICIPAL

